



Radicado: D 2023070004528

Fecha: 11/10/2023



Tipo:
DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia irrevocable"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por *"Por renuncia regularmente aceptada"*.

Mediante el escrito con radicado 2023020051533 del 11 de octubre de 2023, la señora **NATALIA VELÁSQUEZ OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.037.575.784**, presentó renuncia irrevocable al empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SECRETARIO DE DESPACHO**, código **020**, grado **04**, NUC Planta **3141**, ID Planta **4945**, asignado al **DESPACHO DEL SECRETARIO**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 12 de octubre de 2023.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia irrevocable; sin embargo, debido al procedimiento interno que requiere el trámite de la dimisión, la renuncia se aceptará a partir de la comunicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por la señora **NATALIA VELÁSQUEZ OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.037.575.784**, para separarse del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SECRETARIO DE DESPACHO**, código **020**, grado **04**, NUC Planta **3141**, ID Planta **4945**, asignado al **DESPACHO DEL SECRETARIO**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de la comunicación del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar personalmente el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAMIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 11/10/2023	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal 11/10/23	Revisó: Isabel Cristina Mejía Flórez Asesora Contratista 11/10/23	Revisó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano 11/10/23	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional PD
--	---	--	---	--

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.